





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de enero de 2024 aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2014, aprobó definitivamente la modificación puntual de la Ordenanza municipal reguladora de la tramitación de los proyectos de urbanización de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con su correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 180, de fecha 5 de agosto de 2014. = Una vez ello, y tras el transcurso del tiempo, han sido aprobadas y entrado en vigor nueva regulación autonómica de rango superior jerárquico a la citada Ordenanza, estas son; = La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 233, de fecha 3 de diciembre de 2021. = El Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 232, de fecha 2 de diciembre de 2022. = Y, el Decreto-Ley 11/2022, de 29 de noviembre, por el que se modifica la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 232, de fecha 2 de diciembre de 2022. = Visto que la nueva regulación autonómica es claramente incompatible con la normativa local, en cuanto a la regulación de la tramitación de los proyectos de urbanización, el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 17 de enero de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno DEROGAR la Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de los Proyectos de Urbanización aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de junio de 2014, de conformidad con el informe jurídico emitido por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanística de fecha 26 de diciembre de 2023, al ser incompatible con la nueva regulación autonómica, sin perjuicio del inicio de los correspondientes trámites administrativos para una nueva redacción si fuera necesario completar la regulación prevista en la normativa autonómica. = Por ello, el Teniente Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes: = ACUERDOS.= PRIMERO: DEROGAR la Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de los Proyectos de Urbanización aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de junio de 2014, de conformidad con el informe jurídico de fecha 26 de diciembre de 2023, al ser incompatible con la nueva

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla

Teléfono: 955 476 300 · https://www.urbanismosevilla.org

Código Seguro De Verificación	Rbi2EXTem2tKClfw8sJAvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	02/02/2024 09:35:36
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rbi2EXTem2tKClfw8sJAvw==		





regulación autonómica. = <u>SEGUNDO</u>: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.= No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado. = Sevilla, en la fecha abajo indicada = EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES = Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón".

Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, según lo previsto en el art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

También podrá utilizar, no obstante, otros recursos si lo estima oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada EL SECRETARIO DE LA GERENCIA P.D. EL OFICIAL MAYOR (Resolución nº 623 de 19 de septiembre de 2018)

Fdo.: Fernando Manuel Gómez Rincón.

Código Seguro De Verificación	Rbi2EXTem2tKClfw8sJAvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	02/02/2024 09:35:36
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rbi2EXTem2tKClfw8sJAvw==		

